

---

Sentencia impugnada: Tribunal Superior de Tierras del Departamento Central, del 7 de abril de 2011.

Materia: Tierras.

Recurrente: Faustino Emilio Berihuette Lorenzo.

Abogado: Lic. Miguel Angel Berihuette Lorenzo.

Recurrido: Kirsis Minerva Severino Frías y compartes.

Abogados: Licda. Lidia Sileysa Frías Olea, Licdos. Gregorio Ortíz, Luis Espinosa y José Alcántara Salomón.

**TERCERA SALA.**

*Casa.*

Audiencia pública del 20 de abril de 2016.  
Preside: Manuel Ramón Herrera Carbuccia.

Dios, Patria y Libertad

En Nombre de la República, la Tercera Sala de lo Laboral, Tierras, Contencioso-Administrativo y Contencioso-Tributario de la Suprema Corte de Justicia, dicta en audiencia pública la siguiente sentencia:

Sobre el recurso de casación interpuesto por Faustino Emilio Berihuette Lorenzo, actuando por sí mismo, dominicano, mayor de edad, Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0056805-0, domiciliado y residente en la calle Hermanas Carmelitas Teresa de San José núm. 6, (antigua calle 17), Esq. Club Rotario, Ensanche Ozama, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, contra la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Tierras del Departamento Central, el 7 de abril de 2011, cuyo dispositivo se copia más adelante;

Oído al alguacil de turno en la lectura del rol;

Oído en la lectura de sus conclusiones a la Licda. Lidia Sileysa Frías Olea, por sí y por los Licdos. Gregorio Ortíz, Luis Espinosa y José Alcántara Salomón, abogados de los recurridos Kirsis Minerva Severino Frías y compartes;

Oído el dictamen del Magistrado Procurador General de la República;

Visto el memorial de casación depositado en la secretaría de la Suprema Corte de Justicia, el 6 de junio de 2011, suscrito por el Lic. Miguel Angel Berihuette Lorenzo, Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0896267-1, abogado del recurrente, mediante el cual propone los medios que se indican más adelante;

Visto la Resolución núm. 2233-2013, dictada por la Tercera Sala de lo Laboral, Tierras, Contencioso-Administrativo y Contencioso-Tributario de la Suprema Corte de Justicia, en fecha 18 de febrero de 2013, mediante la cual se declara el defecto de los co-recurridos Kirsis M. Severino Frías, Francisco A. Severino Frías, Silvio A. Severino Frías, Federico E. Severino Frías, Orígenes Severino Frías, Sirilo Severino Frías, Selma Severino Frías, Rafael del Carmen Severino Frías, Evelin E. Severino Frías, Rafael A. Severino Frías, Edilberto A. Frías Pimentel, Mario A. Frías Mauricio, José M. Frías Trinidad, Yissett R. Frías Trinidad, Félix Frías Trinidad, Mario N. Frías Trinidad, Herminio J. Frías Severino Mauricio, Orígenes Frías Mauricio, Luz C. Frías Mauricio, Sunilda Frías Mauricio, Eligio Frías Mauricio, Miguelina Saviñón Rivera, Sandra A. Savinón Rivera, Emma B. Saviñón Mauricio, Sostene Saviñón Mauricio, Digna V. Saviñón Mauricio y Diógenes D. Saviñón Vargas;

Visto la Resolución núm. 4036-2015, de fecha 29 de octubre de 2015, mediante la cual ordena la corrección del ordinal primer del dispositivo de la Resolución núm. 1627-2015, dictada por la Tercera Sala de lo Laboral, Tierras, Contencioso-Administrativo y Contencioso-Tributario de la Suprema Corte de Justicia, en fecha 17 de marzo de

2015, mediante la cual declara el defecto de los co-recurridos Milagros Altagracia Olmos Mauricio, Nefthalí Antonio Olmos Mauricio, Alfredo Antonio Mauricio, Porfirio Olmos Mauricio, Alberto Frías y Manuel Frías Pimentel;

Que en fecha 16 de marzo de 2016, esta Tercera Sala en sus atribuciones de Tierras, integrada por los Jueces: Edgar Hernández Mejía, en funciones de Presidente; Sara I. Henríquez Marín y Robert C. Placencia Alvarez, procedieron a celebrar audiencia pública asistidos de la secretaria general, para conocer del presente recurso de casación;

Visto el auto dictado el 18 de abril de 2016, por el magistrado Manuel Ramón Herrera Carbuccia, Presidente de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, por medio del cual se llama a sí mismo, en su indicada calidad, conjuntamente con el magistrado Francisco Antonio Ortega Polanco, Juez de esta Sala, para integrar la misma en la deliberación y fallo del recurso de casación de que se trata, de conformidad con la Ley núm. 684 de 1934;

Visto la Ley núm. 25 de 1991, modificada por la Ley núm. 156 de 1997, y los artículos 1, 20 y 65 de la Ley sobre Procedimiento de Casación;

Considerando, que en la sentencia impugnada y en los documentos a que ella se refiere, consta lo siguiente: a) que con motivo de una Litis sobre Derechos Registrados, en relación con la Parcela núm. 148, Porción 13, 36 y 64 y Posesiones, del Distrito Catastral núm. 39/8va. Del municipio de Sabana de la Mar, provincia Hato Mayor, el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Seibo, dictó su sentencia núm. 20100070, de fecha 26 de mayo de 2010, cuyo dispositivo aparece transcrito en la de la sentencia ahora impugnada; b) que sobre el recurso de apelación interpuesto contra esta decisión, intervino la sentencia ahora impugnada, cuyo dispositivo es el siguiente: **“Primero:** Se acoge, en cuanto a la forma y se rechaza en cuanto al fondo, por los motivos precedentes, el recurso de apelación de fecha 19 de julio de 2010, suscrito por el Lic. Miguel Angel Berihuete Lorenzo, en representación del Dr. Faustino Emilio Berihuete Lorenzo y el Lic. Alfredo Figuereo Marte, contra la sentencia núm. 20100070, de fecha 26 de mayo del 2010, con relación a la Litis sobre Derechos Registrados, que se sigue en la Parcela núm. 148, Porción 13, 36, 64 y Posesiones, del Distrito Catastral núm. 39/8 del municipio de Sabana de la Mar, provincia Hato Mayor; **Segundo:** Se rechazan las conclusiones de la parte recurrente, más arriba nombrada, por carecer de base legal, y se acogen las conclusiones de las partes intimadas, por ser conformes a la ley; **Tercero:** Se condena a los Dres. Faustino Emilio Berihuete Lorenzo y Alfredo Figueroa Marte, al pago de las costas del procedimiento con distracción y provecho a favor de los Dres. Bienvenido Rodríguez y Lidia Frías, quienes afirman estarlas avanzando en su mayor parte; **Cuarto:** Se confirma, por los motivos que constan la sentencia recurrida, más arriba descrita, cuyo dispositivo rige de la manera siguiente: **“Primero:** Que debe acoger y acoge, las conclusiones presentadas en la audiencia de fecha 6 de febrero del 2009, por el Dr. Gregorio Castillo Castillo y los Licdos. Luis Espinosa Nin, Regino Castaño Brito, Zenón Antonio Padilla Alcántara y Bienvenido E. Rodríguez; Dres. Eliseo Devers Derickson y Lidia Sileysa Frías Olea, así como las contenidas en el escrito ampliatorio de conclusiones de fecha 11 de noviembre de 2009, suscrito por el Dr. Gregorio Castillo Castillo y el Lic. Luis Espinosa Nin; y 26 de octubre del 2009, suscrito por los Licdos. Zenón Antonio Padilla Alcántara, Regino Castaño Brito y Bienvenido E. Rodríguez; **Segundo:** Rechazar, como al efecto rechaza, las conclusiones vertidas en la audiencia del día 6 de febrero del 2009, por los Dres. Faustino Emilio Berihuete Lorenzo y Miguel Angel Berihuete Lorenzo, por ausencia de fundamento legal; **Tercero:** Que debe declarar y declara nula y sin ningún valor efecto jurídico la Resolución dictada por el Tribunal Superior de Tierras, en fecha 18 o 21 de septiembre del 1998, en relación con la Parcela núm. 148, Porción 13, del Distrito Catastral núm. 39/8va., del municipio de Sabana de la Mar, así como todos jurídicos que surgieron amparados en la aludida resolución; **Cuarto:** Que debe declarar y declara nulo el contrato de Cuota Litis de fecha 30 de septiembre del 1996, legalizadas las firmas por el Dr. Fernando Muñoz Ramírez, mediante el cual el Sr. Danilo Mauricio Leonardo, otorga poder tan amplio y suficiente como en derecho fuere necesario, a favor del Dr. Faustino Emilio Berihuete Lorenzo y el Lic. Alfredo Figueroa, a fin de que reclamen los derechos que les corresponden como herederos del finado Julio Mauricio Iturbides, quien era hijo de los finados Nicudemus Mauricio y Jacinta Iturbides, dentro de varias posesiones, entre las cuales figuran la 13 y 71 del D. C. 39/8va. Del municipio de Sabana de la Mar, procediéndoles a dichos abogados un 30% de los derechos que obtenga, por falta de calidad para emitir el mismo; **Quinto:** Que debe declara y declara que las únicas personas capacitadas para recoger los bienes relictos por los finados Nicudemus Mauricio y Jacinta Iturbides, son sus siete (7) hijos, nombrados: 1) Elena

Mauricio Iturbides; 2) Erohina Mauricio Iturbides; 3) Valentina Mauricio Iturbides; 4) Victoriana Mauricio Iturbides; 5) Julio Mauricio Iturbides; 6) Francisco Mauricio Iturbides y 7) Cornelio Mauricio Iturbides, todos fallecidos; **Sexto:** Se declara que las únicas personas capacitadas para recoger los bienes relictos por la finada Elena Mauricio Iturbides son sus siete (7) hijos nombrados: 1) Elvira Frías Mauricio, fallecida, representada por sus 8 hijos nombrados: a) Kirsis Minerva; b) Francisco Antonio; c) Servio Amable; d) Federico Euclides; e) Cirilo Severino Frías; f) Rafael del Carmen; g) Orígenes y h) Selma Danila Severino hijos, nombrados: a) Evelin Elizabeth; b) Rafael Augusto; c) Edilberto; d) Mario Alberto y e) José Manuel Frías Pimentel; f) Yisset Roselly; f) Félix y h) Mario Nawil Frías Trinidad; 3) Herminio Jacobo Frías Mauricio; 4) Orígenes Frías Mauricio; 5) Luz Catrina Frías Mauricio; 6) Zunilda Frías Mauricio y 7) Eligio Frías Mauricio; **Séptimo:** Que debe declarar y declara que las únicas personas con capacidad legal para recoger los bienes relictos por la finada Erohina Mauricio Iturbides, son sus cinco (5) hijos nombrados: 1) Sócrates Saturno Saviñón Mauricio, fallecido y representado por sus dos (2) hijos nombrados: a) Miguelina Saviñón Rubiera de Figueroa y b) Sandra Soraya Saviñón Rubiera; 2) Enma Brunilda Saviñón Mauricio; 3) Sóstenes Salvador Saviñón Mauricio; 4) Digna Violeta Saviñón Mauricio; 5) Diógenes Darío Saviñón Mauricio; fallecido, representado por su hijo Diógenes Darío Saviñón Vargas; **Octavo:** Que debe declarar y declara, que las únicas personas con capacidad legal para recoger los bienes relictos por la finada Valentina Mauricio Iturbides, son sus dos (2) hijos, nombrados: 1) Edelmira Sosa Mauricio, fallecida y representada por su hijo Elías Severino Sosa y 2) Gregorio Sosa Mauricio, fallecido, representado por sus doce (12) hijos, nombrados: a) Juan Bautista; b) Jeremías; c) Marileny del Pilar; d) Elta; e) José; f) Albaro; g) Argentina Altagracia; h) Antonio; i) Samuel; j) Jorge Luis; k) Emilio y l) José Sosa Miseses; **Noveno:** Que debe declarar y declara, que las únicas personas con capacidad legal para recoger los bienes relictos por la finada Victoriana Mauricio Iturbides, son sus dos (2) hijos, nombrados: 1) María Altagracia Mauricio de Justo y 2) Elsa o Consuelo Mauricio de Pión, fallecida representada por sus hijos: Juan Bautista Pión Mauricio; Rubén Pión Mauricio; Arismendy Pión Mauricio; Anastasio Pión Mauricio; Nurys Pión Pión y Juana Pión Mauricio, fallecida ésta última y representada por sus tres (3) hijos, nombrados: a) Rafael Osmaldo; b) Neurovis y c) Zular Santana Pión; **Décimo:** Que debe declarar y declara, que las únicas personas con capacidad legal para recoger los bienes relictos del finado Julio Mauricio Iturbides, son sus seis (6) hijos, nombrados: 1) Jesús; 2) Osiris; 3) María Lolinda; 4) Natividad; 5) Urbelina Mauricio Leonardo y 6) Alina Mauricio Leonardo, falleció, dejando tres (3) hijos, nombrados: a) Mercedes; b) Grabiél y c) Julio Mauricio Drullard; que Osiris Mauricio Leonardo, falleció, dejando tres (3) hijos, nombrados: Osiris; b) Carlos Antonio y c) Eddy Mauricio Polanco; que María Lolinda Mauricio Leonardo, falleció dejando cuatro (4) hijos, nombrados: a) Tomás Teófilo; b) Ana Tomasa; c) Teresa Martina y d) Celeste Ferrer Mauricio, ésta última fallecida, representada por sus dos (2) hijos nombrados: Gladis Virginia y Roberto Antonio Frías Ferrer; que Natividad Mauricio Leonardo, falleció dejando dos (2) hijos, nombrados: a) Francisco Mauricio y Mauricio y b) Marina o Mariana Mauricio y Mauricio; que Urbelina Mauricio Leonardo, falleció dejando un hijo nombrado Alfonso Antonio Mauricio; que Alina Mauricio falleció, dejando un hijo nombrado Danilo Mauricio Sosa; **Décimo Primero:** Que debe declarar y declara, que las únicas personas con capacidad legal para recoger los bienes relictos por el finado Francisco Mauricio Iturbides, son sus tres (3) hijos, nombrados: 1) Elpidio o Luis Elpidio Mauricio Hernández, fallecido, representado por sus siete (7) hijos, nombrados: a) Luis Elpidio; b) Luisa Esperanza; c) Luisa Estervina; d) Ana Teresa; e) Luis Esteban; f) Julia Enerda; y g) Luis Eugenio Mauricio Brito; 2) que Antonia o María Antonia Mauricio Hernández, falleció dejando dos (2) hijos, nombrados: a) María Antonia y b) Saida Antonia Galay Mauricio; y 3) Francisco Mauricio Hernández, falleció, dejando seis (6) hijos, nombrados: a) Samuel; b) Clara Esther; c) Raquel Olimpia; d) Ana Milka; e) Julia Eunice; y f) Luis Francisco Mauricio King; **Décimo Segundo:** Que debe declarar y declara, que las únicas personas con capacidad para recoger los bienes relictos por el finado Cornelio Mauricio Iturbides, es su hija María Altagracia Mauricio, fallecida, dejando tres (3) hijos, nombrados: a) Milagros Altagracia; b) Neftalí Antonia; y c) Porfirio Olmo Mauricio; **Décimo Tercero:** Que debe declarar y declara, nulo y sin ningún valor ni efecto jurídico, el deslinde practicado dentro de la Parcela núm. 148 Porción 13, del D. C. núm. 39/8va., del municipio de Sabana de la Mar, del cual resultó la Parcela núm. 148 Porción 13-B, del aludido Distrito Catastral, a nombre de la Cía. Samar, C. por A., con una extensión superficial de 05 Has., 76 As., 76 Cas., y en consecuencia se ordena a la Registradora de Títulos del Departamento de El Seibo, la cancelación del Certificado de Título núm. 29-2000, que ampara la citada parcela resultante del deslinde; **Décimo Cuarto:** Se ordena además a la Registradora de Títulos del Departamento de El

Seibo, en cuanto a la Parcela núm. 148 Porción 13, del D. C. núm. 39/8va., del municipio de Sabana de la Mar, con una extensión superficial de 25 Has., 82 As., 75 Cas., equivalente a 258,275 mts2., lo siguiente: a) Cancelar todos los Certificados de Títulos núm. 98-28 que se haya expedido, en relación con la Porción 13, de la Parcela núm. 148, del D. C. 39/8va., del municipio de Sabana de la Mar; b) Expedir una matrícula en cuanto a la Parcela núm. 148, Porción 13, del D. C. 39/8va., del municipio de Sabana de la Mar, en la siguiente forma y proporción: **1)** 0.2% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 461.20 Mts2., a favor de la Sra. Kirsis Minerva Severino Frías, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0003001-5, domiciliada y residente en Santo Domingo; **2)** 0.2% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 461.20 Mts2., a favor del Sr. Francisco Antonio Severino Frías, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 028-0020580-5, domiciliado y residente en la Ciudad de Higüey; **3)** 0.2% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 461.20 Mts2., a favor del Sr. Servio Amable Severino Frías, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0001879-6, domiciliado y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **4)** 0.2% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 461.20 Mts2., a favor del Sr. Federico Euclides Severino Frías, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 028-0027361-3, domiciliado y residente en Higüey; **5)** 0.2% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 461.20 Mts2., a favor del Sr. Cirilo Severino Frías, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 028-0016631-2, domiciliada y residente en Higüey; **6)** 0.2% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 461.20 Mts2., a favor del Sr. Orígenes Severino Frías, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0001160-1, domiciliado y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **7)** 0.2% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 461.20 Mts2., a favor de la Sra. Selma Danila Severino Frías, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0003435-5, domiciliada y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **8)** 0.2% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 461.20 Mts2., a favor del Sr. Rafael del Carmen Severino Frías, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 028-0074428-2, domiciliado y residente en Higüey; **9)** 0.2% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 461.20 Mts2., a favor de la Sra. Evelin Elizabeth Frías Pimentel, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0004150-9, domiciliada y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **10)** 0.2% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 461.20 Mts2., a favor del Sr. Rafael Augusto Frías Pimentel, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0004153-3, domiciliado y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **11)** 0.2% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 461.20 Mts2., a favor del Sr. Edilberto Frías Pimentel, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0010867-0, domiciliado y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **12)** 0.2% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 461.20 Mts2., a favor del Sr. Mario Alberto Frías Mauricio, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0004149-1, domiciliado y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **13)** 0.2% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 461.20 Mts2., a favor del Sr. José Manuel Frías Pimentel, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0004152-5, domiciliado y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **14)** 0.2% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 461.20 Mts2., a favor de la Sra. Yisett Roselly Frías Trinidad, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0011629-3, domiciliada y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **15)** 0.2% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 461.20 Mts2., a favor del Sr. Félix Frías Trinidad, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 028-0020586-5, domiciliado y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **16)** 0.2% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 461.20 Mts2., a favor del Sr. Mario Nawil Frías Trinidad, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0004154-1, domiciliado y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **17)** 1.4% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 3,689.65 Mts2., a favor del Sr. Herminio Jacobo Frías Mauricio, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0457099-9, domiciliado y residente en el Distrito Nacional; **18)** 1.4% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 3,689.65 Mts2., a favor del Sr. Orígenes Frías Mauricio, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0946143-4, domiciliado y residente en el Distrito Nacional; **19)** 1.4%

de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 3,689.65 Mts2., a favor de la Sra. Luz Catrina Frías Mauricio, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0405082-8, domiciliada y residente en el Distrito Nacional; **20)** 1.4% de la porción de terreno de 0.2% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 3,689.65 Mts2., a favor de la Sra. Zunilda Frías Mauricio de Sierra, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0705159-1, domiciliada y residente en el Distrito Nacional; **21)** 1.4% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 3,689.65 Mts2., a favor del Sr. Eligio Frías Mauricio, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0003951-1, domiciliado y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **22)** 1.1% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 2,582.75 Mts2., a favor de la Sra. Miguelina Saviñón Rubiera de Figuerero, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-1033237-6, domiciliada y residente en el Distrito Nacional; **23)** 1.1% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 2,582.75 Mts2., a favor de la Sra. Sandra Soraya Saviñón Rubiera, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-1372403-3, domiciliada y residente en el Distrito Nacional; **24)** 2% de la porción de terreno de 258,275 Mts2., o sea, 5,165.50 mts2., a favor de la Sra. Emma Brunilda Saviñón Mauricio, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0160218-3, domiciliada y residente en el Distrito Nacional; **25)** 2% de la porción de terreno de 258,275 Mts2., o sea, 5,165.50 mts2., a favor del Sr. Sóstenes Salvador Saviñón Mauricio, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-1832273-4, domiciliado y residente en Santo Domingo; **26)** 2% de la porción de terreno de 258,275 Mts2., o sea, 5,165.50 mts2., a favor de la Sra. Digna Violeta Saviñón Vargas, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0976517-2, domiciliada y residente en el Distrito Nacional; **27)** 2% de la porción de terreno de 258,275 Mts2., o sea, 5,165.50 mts2., a favor del Sr. Diógenes Darío Saviñón Mauricio, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0776197-5, domiciliado y residente en el Distrito Nacional; **28)** 5% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 12,913.75 mts2., a favor del Sr. Elías Severino Sosa, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0004735-7, domiciliado y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **29)** 0.5% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 1,076.15 mts2., a favor del Sr. Juan Bautista Sosa Mieses, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0445572-0, domiciliado y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **30)** 0.5% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 1,076.15 mts2., a favor del Sr. Jeremías Severino Sosa, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0003007-2, domiciliado y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **31)** 0.5% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 1,076.15 mts2., a favor de la Sra. Marileny del Pilar Sosa Mieses, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0529809-5, domiciliado y residente en el Distrito Nacional; **32)** 0.5% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 1,076.15 mts2., a favor de la Sra. Elta Sosa Mieses, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 031-0069706-3, domiciliado y residente en Santiago; **33)** 0.5% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 1,076.15 mts2., a favor del Sr. José Sosa Mieses, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0432372-0, domiciliado y residente en Santo Domingo; **34)** 0.5% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 1,076.15 mts2., a favor del Sr. Alvaro Sosa Mieses, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0525187-0, domiciliado y residente en el Distrito Nacional; **35)** 0.5% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 1,076.15 mts2., a favor de la Sra. Argentina Altagracia Sosa Mieses, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0251261-3, domiciliada y residente en Santo Domingo; **36)** 0.5% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 1,076.15 mts2., a favor de la Sra. Antonia Sosa Mieses, dominicano, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0009935-8, domiciliado y residente en Boca Chica; **37)** 0.5% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 1,076.14 mts2., a favor del Sr. Samuel Sosa Mieses, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0003008-0, domiciliado y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **38)** 0.5% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 1,076.14 mts2., a favor del Sr. Jorge Luis Mieses, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0661194-0, domiciliado y residente en Sabana de la Mar; **39)** 0.5% de la porción de

terreno de 258,275 mts<sup>2</sup>., o sea, 1,076.15 mts<sup>2</sup>., a favor del Sr. Emilio Sosa Mieses; **40)** 0.5% de la porción de terreno de 258,275 mts<sup>2</sup>., o sea, 1,076.15 mts<sup>2</sup>., a favor del Sr. José Sosa Mieses, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0003796-0, domiciliado y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **41)** 5.7% de la porción de terreno de 258,275 mts<sup>2</sup>., o sea, 14,758.57 mts<sup>2</sup>., a favor de la Sra. María Altagracia Mauricio de Justo, dominicana, mayor de edad, casada, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0979223-5, domiciliada y residente en el Distrito Nacional; **42)** 0.9% de la porción de terreno de 258,275 mts<sup>2</sup>., o sea, 2,459.76 mts<sup>2</sup>., a favor del Sr. Juan Bautista Pión Mauricio, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 028-0027194-8, domiciliado y residente en Higüey; **43)** 0.9% de la porción de terreno de 258,275 mts<sup>2</sup>., o sea, 2,459.76 mts<sup>2</sup>., a favor del Sr. Rubén Pión Mauricio, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 028-0027194-8, domiciliado y residente en Higüey; **44)** 0.9% de la porción de terreno de 258,275 mts<sup>2</sup>., o sea, 2,459.76 mts<sup>2</sup>., a favor del Sr. Arismendy Pión Mauricio, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 1678328; **45)** 0.9% de la porción de terreno de 258,275 mts<sup>2</sup>., o sea, 2,459.76 mts<sup>2</sup>., a favor del Sr. Anastacio Pión Mauricio, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 223-0045621-1; **46)** 0.9% de la porción de terreno de 258,275 mts<sup>2</sup>., o sea, 2,459.76 mts<sup>2</sup>., a favor de la Sra. Nurys Pión Pión, dominicana, mayor de edad, soltera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-1531961-8, domiciliada y residente en Higüey; **47)** 0.3% de la porción de terreno de 258,275 mts<sup>2</sup>., o sea, 819.93 mts<sup>2</sup>., a favor del Sr. Rafael Osvaldo Santana Pión, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0537205-6, domiciliado y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **48)** 0.3% de la porción de terreno de 258,275 mts<sup>2</sup>., o sea, 819.92 mts<sup>2</sup>., a favor de la Sra. Neurovis Santana Pión, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 223-0007980-7, domiciliada y residente en Santo Domingo; **49)** 0.3% de la porción de terreno de 258,275 mts<sup>2</sup>., o sea, 819.92 mts<sup>2</sup>., a favor de la Sra. Zular Santana Pión, dominicana, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-1414408-2, domiciliada y residente en Santo Domingo; **50)** 0.6% de la porción de terreno de 258,275 mts<sup>2</sup>., o sea, 1,434.87 mts<sup>2</sup>., a favor de la Sra. Mercedes Mauricio Drullard, dominicana, mayor de edad, soltera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-1051680-4, domiciliada y residente en Samaná; **51)** 0.6% de la porción de terreno de 258,275 mts<sup>2</sup>., o sea, 1,434.87 mts<sup>2</sup>., a favor del Sr. Grabiél Mauricio Drullard, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 065-0014443-8 domiciliado y residente en Pascuala; **52)** 0.6% de la porción de terreno de 258,275 mts<sup>2</sup>., o sea, 1,434.87 mts<sup>2</sup>., a favor del Sr. Julio Mauricio Drullard, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0339627-1, domiciliado y residente en el municipio Las Honduras; **53)** 0.6% de la porción de terreno de 258,275 mts<sup>2</sup>., o sea, 1,434.87 mts<sup>2</sup>., a favor del Sr. Osiris Mauricio Drullard, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 028-0035636-8, domiciliado y residente en Higüey; **54)** 0.6% de la porción de terreno de 258,275 mts<sup>2</sup>., o sea, 1,434.87 mts<sup>2</sup>., a favor del Sr. Carlos Antonio Mauricio Polanco, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 031-0247771-2, domiciliado y residente en el Valle; **55)** 0.6% de la porción de terreno de 258,275 mts<sup>2</sup>., o sea, 1,434.87 mts<sup>2</sup>., a favor del Sr. Eddy Mauricio Polanco, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 031-0185290-7, domiciliado y residente en San José de las Matas; **56)** 0.4% de la porción de terreno de 258,275 mts<sup>2</sup>., o sea, 1,076.14 mts<sup>2</sup>., a favor del Sr. Tomás Teófilo Ferrer Mauricio, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 026-0022474-1, domiciliado y residente en La Romana; **57)** 0.5% de la porción de terreno de 258,275 mts<sup>2</sup>., o sea, 1,076.15 mts<sup>2</sup>., a favor de la Sra. Ana Tomasa Ferrer Mauricio, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 026-0022472-5, domiciliada y residente en La Romana; **58)** 0.5% de la porción de terreno de 258,275 mts<sup>2</sup>., o sea, 1,076.15 mts<sup>2</sup>., a favor de la Sra. Teresa Martina Ferrer Mauricio, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 026-0034232-1, domiciliada y residente en La Romana; **59)** 0.2% de la porción de terreno de 258,275 mts<sup>2</sup>., o sea, 538.07 mts<sup>2</sup>., a favor de la Sra. Gladis Virginia Frías Ferrer, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 026-0047670-5, domiciliado y residente en La Romana; **60)** 0.2% de la porción de terreno de 258,275 mts<sup>2</sup>., o sea, 538.08 mts<sup>2</sup>., a favor del Sr. Roberto Antonio Frías Ferrer, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 026-0047671-3,

domiciliado y residente en La Romana; **61)** 1.6% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 4,304.58 mts2., a favor del Sr. Alfonso Antonio Mauricio, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0004005-5, domiciliado y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **62)** 0.8% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 2,152.29 mts2., a favor del Sr. Francisco Antonio Mauricio y Mauricio, dominicano, mayor de edad, soltero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0004022-0, domiciliado y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **63)** 0.8% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 2,152.29 mts2., a favor de la Sra. Mariana Mauricio Mauricio, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0004019-6, domiciliado y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **64)** 1.6% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 4,304.58 mts2., a favor del Sr. Danilo Mauricio Sosa, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-1840436-7, domiciliado y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **65)** 0.5% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 1,229.88 mts2., a favor del Sr. Luis Elpidio Mauricio Brito, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0003673-1, domiciliado y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **66)** 0.5% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 1,229.88 mts2., a favor de la Sra. Luisa Esperanza Mauricio Brito, dominicana, mayor de edad, soltera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0001056-1; **67)** 0.5% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 1,229.88 mts2., a favor de la Sra. Luisa Estervina Mauricio Brito de Hernández, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0007581-2, domiciliada y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **68)** 0.4% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 1,229.88 mts2., a favor de la Sra. Ana Teresa Mauricio Brito, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0001055-3, domiciliada y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **69)** 0.4% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 1,229.88 mts2., a favor del Sr. Luis Esteban Mauricio Brito, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0002618-7, domiciliado y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **70)** 0.4% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 1,229.88 mts2., a favor de la Sra. Julia Enerda Mauricio Brito, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0008158-8, domiciliada y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **71)** 0.5% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 1,229.89 mts2., a favor del Sr. Luis Eugenio Mauricio Brito, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0000719-5, domiciliado y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **72)** 1.6% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 4,304.58 mts2., a favor de la Sra. María Antonia Galay Mauricio, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0005750-4, domiciliada y residente en Santo Domingo; **73)** 1.6% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 4,304.58 mts2., a favor de la Sra. Saida Antonia Galay Mauricio, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0000584-3, domiciliada y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **74)** 0.7% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 2,049.81 mts2., a favor del Sr. Samuel Mauricio King, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 023-0021344-0, domiciliado y residente en San Pedro de Macorís; **75)** 0.7% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 2,049.81 mts2., a favor de la Sra. Clara Esther Mauricio King de Portes, dominicano, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0008379-0, domiciliada y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **76)** 0.7% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 2,049.81 mts2., a favor de la Sra. Raquel Olimpia Mauricio King, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 023-0019871-6, domiciliada y residente en San Pedro de Macorís; **77)** 0.7% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 2,049.80 mts2., a favor de la Sra. Ana Milka Mauricio King; **78)** 0.7% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 2,049.80 mts2., a favor de la Sra. Julia Eunice Mauricio King; **79)** 0.7% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 2,049.80 mts2., a favor del Sr. Luis Francisco Mauricio King; **80)** 3.3% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 8,609.17 mts2., a favor de la Sra. Milagros Altagracia Olmo Mauricio, dominicana, de origen y naturalizada en los Estados Unidos, mayor de edad, soltera, portadora del Pasaporte Norteamericano núm. 091532244, domiciliado y residente en los Estados Unidos y temporalmente en el municipio de Sabana de la Mar; **81)** 4.7% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 12,298.81 mts2., a favor del Sr. Nefthalí Antonio Olmos Mauricio; **82)** 4.7% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 12,298.81 mts2.,

a favor del Sr. Porfirio Olmos Mauricio; **83)** 4.2% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 11,068.90 mts2., a favor de la Dra. Lidia Sileysa Frías Olea, dominicana, mayor de edad, casada, abogada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0871389-2, con estudio profesional abierto en la Av. Abraham Lincoln núm. 597, Esq. Av. Pedro Henríquez Ureña, Edif. Disesa, suite núm. 303, Ens. La Esperilla, Santo Domingo; **84)** 7.4% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 19,370.58 mts2., a favor del Dr. Eliseo Devers Derickson, dominicano, mayor de edad, abogado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 065-0027983-0, con estudio profesional abierto en la Av. Abraham Lincoln núm. 597, Esq. Av. Pedro Henríquez Ureña, Edif. Disesa, suite núm. 303, Ens. La Esperilla, Santo Domingo; **85)** 9.6% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 24,905.07 mts2., a favor del Dr. Gregorio Castillo Castillo y Lic. Luis Fernando Espinosa Nin, dominicanos, mayores de edad, abogados, portadores de la Cédulas de Identidad y Electoral núms. 028-0029526-9 y 001-1119287-8, respectivamente, con estudio profesional abierto en la Av. Boulevard del Faro, Edif. 6, apto. 1-B, frente al Parque del Este, Santo Domingo; **86)** 2.8% de la porción de terreno de 258,275 mts2., o sea, 7,379.28 mts2., a favor del Lic. Zenón Antonio Padilla Alcántara, dominicano, mayor de edad, abogado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-1168036-9, calle Máximo Cabral núm. 4, suite núm. 6, sector Gazcue, Distrito Nacional, Santo Domingo; c) Cancelar la Matrícula núm. 0900000758, concerniente a la Parcela núm. 148 Posesión 71, del D. C. núm. 39/8va., del municipio de Sabana de la Mar, con una extensión superficial de 10 Has., 85 As., 53 Cas., equivalente a 108,553 Mts2., y expedir otra nueva en su lugar en la siguiente forma y proporción: **1)** 0.2% de la porción de terreno de 108.553 mts2., o sea, 193.85 Mts2., a favor de la Sra. Kirsis Minerva Severino Frías, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0003001-5, domiciliada y residente en Santo Domingo; **2)** 0.2% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 183.95 mts2., a favor del Sr. Francisco Antonio Severino Frías, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 028-0020580-5, domiciliado y residente en la Ciudad de Higüey; **3)** 0.2% de la porción de terreno de 108.553 mts2., o sea, 193.85 Mts2., a favor del Sr. Servio Amable Severino Frías, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0001879-6, domiciliado y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **4)** 0.2% de la porción de terreno de 108.553 mts2., o sea, 193.85 Mts2., a favor del Sr. Federico Euclides Severino Frías, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 028-0027361-3, domiciliado y residente en Higüey; **5)** 0.2% de la porción de terreno de 108.553 mts2., o sea, 193.84 Mts2., a favor del Sr. Cirilo Severino Frías, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 028-0016631-2, domiciliado y residente en Higüey; **6)** 0.2% de la porción de terreno de 108.553 mts2., o sea, 193.84 Mts2., a favor del Sr. Orígenes Severino Frías, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0001160-1, domiciliado y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **7)** 0.2% de la porción de terreno de 108.553 mts2., o sea, 193.84 Mts2., a favor de la Sra. Selma Danila Severino Frías, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0003435-5, domiciliada y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **8)** 0.2% de la porción de terreno de 108.553 mts2., o sea, 193.84 Mts2., a favor del Sr. Rafael del Carmen Severino Frías, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 028-0074428-2, domiciliado y residente en Higüey; **9)** 0.2% de la porción de terreno de 108.553 mts2., o sea, 193.85 Mts2., a favor de la Sra. Evelin Elizabeth Frías Pimentel, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0004150-9, domiciliada y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **10)** 0.2% de la porción de terreno de 108.553 mts2., o sea, 193.85 Mts2., a favor del Sr. Rafael Augusto Frías Pimentel, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0004153-3, domiciliado y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **11)** 0.2% de la porción de terreno de 108.553 mts2., o sea, 193.85 Mts2., a favor del Sr. Edilberto Frías Pimentel, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0010867-0, domiciliado y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **12)** 0.2% de la porción de terreno de 108.553 mts2., o sea, 193.85 Mts2., a favor del Sr. Mario Alberto Frías Mauricio, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0004149-1, domiciliado y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **13)** 0.2% de la porción de terreno de 108.553 mts2., o sea, 193.85 Mts2., a favor del Sr. José Manuel Frías Pimentel, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0004152-5, domiciliado y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **14)** 0.2% de la porción de terreno de

108.553 mts2., o sea, 193.84 Mts2. a favor de la Sra. Yisett Roselly Frías Trinidad, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0011629-3, domiciliada y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **15)** 0.2% de la porción de terreno de 108.553 mts2., o sea, 193.84 Mts2., a favor del Sr. Félix Frías Trinidad, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 028-0020586-5, domiciliado y residente en el municipio de Samaná; **16)** 0.2% de la porción de terreno de 108.553 mts2., o sea, 193.84 Mts2., a favor del Sr. Mario Nawil Frías Trinidad, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0004154-1, domiciliado y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **17)** 1.4% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 1,550.76 Mts2., a favor del Sr. Herminio Jacobo Frías Mauricio, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0457099-9, domiciliado y residente en el Distrito Nacional; **18)** 1.4% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 1,550.76 Mts2., a favor del Sr. Orígenes Frías Mauricio, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0946143-4, domiciliado y residente en el Distrito Nacional; **19)** 1.4% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 1,550.76 Mts2., a favor de la Sra. Luz Catrina Frías Mauricio, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0405082-8, domiciliada y residente en el Distrito Nacional; **20)** 1.4% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 1,550.76 Mts2., a favor de la Sra. Zunilda Frías Mauricio de Sierra, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0705159-1, domiciliada y residente en el Distrito Nacional; **21)** 1.4% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 1,550.76 Mts2., a favor del Sr. Eligio Frías Mauricio, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0003951-1, domiciliado y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **22)** 1.1% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 1,085.53 Mts2., a favor de la Sra. Miguelina Saviñón Rubiera de Figuerero, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-1033237-6, domiciliada y residente en el Distrito Nacional; **23)** 1.1% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 1,085.54 Mts2., a favor de la Sra. Sandra Soraya Saviñón Rubiera, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-1372403-3, domiciliada y residente en el Distrito Nacional; **24)** 2% de la porción de terreno de 108,553 Mts2., o sea, 2,171.07 mts2., a favor de la Sra. Emma Brunilda Saviñón Mauricio, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0160218-3, domiciliada y residente en el Distrito Nacional; **25)** 2% de la porción de terreno de 108,553 Mts2., o sea, 2,171.06 mts2., a favor del Sr. Sóstenes Salvador Saviñón Mauricio, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-1832273-4, domiciliado y residente en Santo Domingo; **26)** 2% de la porción de terreno de 108,553 Mts2., o sea, 2,171.06 mts2., a favor de la Sra. Digna Violeta Saviñón Vargas, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0976517-2, domiciliada y residente en el Distrito Nacional; **27)** 2% de la porción de terreno de 108,553 Mts2., o sea, 2,171.06 mts2., a favor del Sr. Diógenes Darío Saviñón Mauricio, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0776197-5, domiciliado y residente en el Distrito Nacional; **28)** 5% de la porción de terreno de 108,553 Mts2., o sea, 5,427.65 mts2., a favor del Sr. Elías Severino Sosa, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0004735-7, domiciliado y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **29)** 0.5% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 452.30 mts2., a favor del Sr. Juan Bautista Sosa Mieses, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0445572-0, domiciliado y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **30)** 0.5% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 452.30 mts2., a favor del Sr. Jeremías Sosa Mieses, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0003007-2, domiciliado y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **31)** 0.5% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 452.30 mts2., a favor de la Sra. Marileny del Pilar Sosa Mieses, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0529809-5, domiciliada y residente en el Distrito Nacional; **32)** 0.5% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 452.30 mts2., a favor de la Sra. Elta Sosa Mieses, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 031-0069706-3, domiciliado y residente en Santiago; **33)** 0.5% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 452.30 mts2., a favor del Sr. José Sosa Mieses, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0432372-0, domiciliado y residente en Santo Domingo; **34)** 0.5% de la

porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 452.30 mts2., a favor del Sr. Alvaro Sosa Mieses, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0525187-0, domiciliado y residente en el Distrito Nacional; **35)** 0.5% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 452.31 mts2., a favor de la Sra. Argentina Altagracia Sosa Mieses, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0251261-3, domiciliada y residente en Santo Domingo; **36)** 0.5% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 452.31 mts2., a favor de la Sra. Antonia Sosa Mieses, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0009935-8, domiciliada y residente en Boca Chica; **37)** 0.5% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 452.31 mts2., a favor del Sr. Samuel Sosa Mieses, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0003008-0, domiciliado y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **38)** 0.5% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 452.31 mts2., a favor del Sr. Jorge Luis Mieses, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0661194-0, domiciliado y residente en Sabana de la Mar; **39)** 0.5% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 452.31 mts2., a favor del Sr. Emilio Sosa Mieses; **40)** 0.5% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 452.31 mts2. a favor del Sr. José Sosa Mieses, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0003796-0, domiciliado y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **41)** 5.7% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 6,203.04 mts2., a favor de la Sra. María Altagracia Mauricio de Justo, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0979223-5, domiciliada y residente en el Distrito Nacional; **42)** 0.9% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 1,033.83 mts2., a favor del Sr. Juan Bautista Pión Mauricio, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 028-0027194-8; **43)** 0.9% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 1,033.84 mts2., a favor del Sr. Rubén Pión Mauricio, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 028-0027194-8, domiciliado y residente en Higüey; **44)** 0.9% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 1,033.83 mts2., a favor del Sr. Arismendy Pión Mauricio, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 1678328; **45)** 0.9% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 1,033.84 mts2., a favor del Sr. Anastacio Pión Mauricio, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 223-0045621-1; **46)** 0.9% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 1,033.84 mts2., a favor de la Sra. Nurys Pión Pión, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-1531961-8, domiciliada y residente en Higüey; **47)** 0.3% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 344.62 mts2., a favor del Sr. Rafael Osmaldo Santana Pión, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0537205-6, domiciliado y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **48)** 0.9% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 344.61 mts2., a favor de la Sra. Neurovis Santana Pión, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 223-0007980-7, domiciliada y residente en Santo Domingo; **49)** 0.3% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 344.61 mts2., a favor de la Sra. Zular Santana Pión, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-1414408-2, domiciliada y residente en Santo Domingo; **50)** 0.6% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 603.08 mts2., a favor de la Sra. Mercedes Mauricio Drullard, dominicana, mayor de edad, soltera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-1051680-4, domiciliada y residente en Samaná; **51)** 0.6% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 603.07 mts2., a favor del Sr. Grabiél Mauricio Drullard, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 065-0014443-8 domiciliado y residente en Pascuala; **52)** 0.6% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 603.07 mts2., a favor del Sr. Julio Mauricio Drullard, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0339627-1, domiciliado y residente en el municipio Las Honduras; **53)** 0.6% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 603.07 mts2., a favor del Sr. Osiris Mauricio Drullard, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 028-0035636-8, domiciliado y residente en Higüey; **54)** 0.6% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 603.07 mts2., a favor del Sr. Carlos Antonio Mauricio Polanco, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 031-0247771-2, domiciliado y residente en el Valle; **55)** 0.6% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 603.08 mts2., a favor del Sr. Eddy Mauricio Polanco, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 031-0185290-7, domiciliado y residente en San José de las Matas; **56)** 0.4% de la porción de terreno de 108,553

mts2., o sea, 452.31 mts2., a favor del Sr. Tomás Teófilo Ferrer Mauricio, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 026-0022474-1, domiciliado y residente en La Romana; **57)** 0.5% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 452.31 mts2., a favor de la Sra. Ana Tomasa Ferrer Mauricio, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 026-0022472-5, domiciliada y residente en La Romana; **58)** 0.5% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 452.30 mts2., a favor de la Sra. María Teresa Ferrer Mauricio, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 026-0034232-1, domiciliada y residente en La Romana; **59)** 0.2% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 226.15 mts2., a favor de la Sra. Gladis Virginia Frías Ferrer, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 026-0047670-5, domiciliada y residente en La Romana; **60)** 0.2% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 226.15 mts2., a favor del Sr. Roberto Antonio Frías Ferrer, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 026-0047671-3, domiciliado y residente en La Romana; **61)** 1.6% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 1,809.23 mts2., a favor del Sr. Alfonso Antonio Mauricio, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0004005-5, domiciliado y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **62)** 0.8% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 904.61 mts2., a favor del Sr. Francisco Antonio Mauricio y Mauricio, dominicano, mayor de edad, soltero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0004022-0, domiciliado y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **63)** 0.8% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 904.61 mts2., a favor de la Sra. Mariana Mauricio Mauricio, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0004019-6, domiciliado y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **64)** 1.6% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 1,809.23 mts2., a favor del Sr. Danilo Mauricio Sosa, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-1840436-7, domiciliado y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **65)** 0.5% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 516.92 mts2., a favor del Sr. Luis Elpidio Mauricio Brito, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0003673-1, domiciliado y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **66)** 0.5% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 516.92 mts2., a favor de la Sra. Luisa Esperanza Mauricio Brito, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0001056-1; **67)** 0.5% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 516.92 mts2., a favor de la Sra. Luisa Estervina Mauricio Brito de Hernández, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0007581-2, domiciliada y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **68)** 0.4% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 516.92 mts2., a favor de la Sra. Ana Teresa Mauricio Brito, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0001055-3, domiciliada y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **69)** 0.4% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 516.92 mts2., a favor del Sr. Luis Esteban Mauricio Brito, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0002618-7, domiciliado y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **70)** 0.4% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 516.92 mts2., a favor de la Sra. Julia Enerda Mauricio Brito, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0008158-8, domiciliada y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **71)** 0.5% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 516.92 mts2., a favor del Sr. Luis Eugenio Mauricio Brito, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0000719-5, domiciliado y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **72)** 1.6% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 1,809.22 mts2., a favor de la Sra. María Antonia Galay Mauricio, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0005750-4, domiciliada y residente en Santo Domingo; **73)** 1.6% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 516.92 mts2., a favor de la Sra. Saida Antonia Galay Mauricio, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0000584-3, domiciliada y residente en el municipio de Sabana de la Mar; **74)** 0.7% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 861.53 mts2., a favor del Sr. Samuel Mauricio King, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 023-0021344-0, domiciliado y residente en San Pedro de Macorís; **75)** 0.7% de la porción de terreno de 108,553 mts2., o sea, 861.53 mts2., a favor de la Sra. Clara Esther Mauricio King de Portes, dominicano, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 067-0008379-0, domiciliada y residente en el municipio de Sabana de la Mar;

**76)** 0.7% de la porción de terreno de 108,553 mts<sup>2</sup>., o sea, 861.53 mts<sup>2</sup>., a favor de la Sra. Raquel Olimpia Mauricio King, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 023-0019871-6, domiciliada y residente en San Pedro de Macoris; **77)** 0.7% de la porción de terreno de 108,553 mts<sup>2</sup>., o sea, 861.53 mts<sup>2</sup>., a favor de la Sra. Ana Milka Mauricio King; **78)** 0.7% de la porción de terreno de 108,553 mts<sup>2</sup>., o sea, 861.53 mts<sup>2</sup>., a favor de la Sra. Julia Eunice Mauricio King; **79)** 0.7% de la porción de terreno de 108,553 mts<sup>2</sup>., o sea, 861.54 mts<sup>2</sup>., a favor del Sr. Luis Francisco Mauricio King; **80)** 3.3% de la porción de terreno de 108,553 mts<sup>2</sup>., o sea, 3,618.44 mts<sup>2</sup>., a favor de la Sra. Milagros Altagracia Olmo Mauricio, dominicana, de origen y naturaleza en los Estados Unidos, mayor de edad, soltera, portadora del Pasaporte Norteamericano núm. 091532244, domiciliado y residente en los Estados Unidos y temporalmente en el municipio de Sabana de la Mar; **81)** 4.7% de la porción de terreno de 108,553 mts<sup>2</sup>., o sea, 5,169.19 mts<sup>2</sup>., a favor del Sr. Neftalí Antonio Olmos Mauricio; **82)** 4.7% de la porción de terreno de 108,553 mts<sup>2</sup>., o sea, 5,169.19 mts<sup>2</sup>., a favor del Sr. Porfirio Olmos Mauricio; **83)** 4.2% de la porción de terreno de 108,553 mts<sup>2</sup>., o sea, 4,652.25 mts<sup>2</sup>., a favor de la Dra. Lidia Sileysa Frías Olea, dominicana, mayor de edad, casada, abogada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0871389-2, con estudio profesional abierto en la Av. Abraham Lincoln núm. 597, Esq. Av. Pedro Henríquez Ureña, Edif. Disesa, suite núm. 303, Ens. La Esperilla, Santo Domingo; **84)** 7.4% de la porción de terreno de 108,553 mts<sup>2</sup>., o sea, 8,141.42 mts<sup>2</sup>., a favor del Dr. Eliseo Devers Derickson, dominicano, mayor de edad, abogada, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 065-0027983-0, con estudio profesional abierto en la Av. Abraham Lincoln núm. 597, Esq. Av. Pedro Henríquez Ureña, Edif. Disesa, suite núm. 303, Ens. La Esperilla, Santo Domingo; **85)** 9.6% de la porción de terreno de 108,553 mts<sup>2</sup>., o sea, 10,467.57 mts<sup>2</sup>., a favor del Dr. Gregorio Castillo Castillo y Lic. Luis Fernando Espinosa Nin, dominicanos, mayores de edad, abogados, portadores de la Cédulas de Identidad y Electoral núms. 028-0029526-9 y 001-1119287-8, respectivamente, con estudio profesional abierto en la Av. Boulevard del Faro, Edif. 6, apto. 1-B, frente al Parque del Este, Santo Domingo; **86)** 2.8% de la porción de terreno de 108,553 mts<sup>2</sup>., o sea, 3,101.50 mts<sup>2</sup>., a favor del Lic. Zenón Antonio Padilla Alcántara, dominicano, mayor de edad, abogado, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-1168036-9, calle Máximo Cabral núm. 4, suite núm. 6, sector Gazcue, Distrito Nacional, Santo Domingo; c) Abstenerse de ejecutar la presente sentencia hasta tanto se demuestre que los herederos de los finados Nicudemus Mauricio y Jacinta Iturbides, pagaron el impuesto sucesoral correspondiente; **Décimo Quinto:** Se ordena el desalojo de los Sres. Faustino Emilio Berrhuet Lorenzo, Alfredo Figueroa A., Danilo Mauricio Leonardo y la Compañía Samar, C. por A., así como de cualquier persona que ocupe ilegalmente en la Parcela núm. 148-Porción 13, del D. C. núm. 39/8va., del municipio de Sabana de la Mar; **Décimo Sexto:** Se condena a los Dres. Alfredo Figueroa y Faustino Emilio Berihuete Lorenzo, al pago de las costas, distrayéndolas a favor y provecho de los Dres. Gregorio Castillo Castillo, Lic. Luis Espinosa Nin, Licdos. Zenón Antonio Padilla Alcántara, Regino Castaño Brito y Bienvenido E. Rodríguez; comuníquese al Secretario del Tribunal de Tierras de este Departamento, para que cumpla con el mandato de la ley”;

Considerando, que para un mejor entendimiento del caso, esta Tercera Sala ha podido establecer del estudio de la sentencia impugnada, como hechos no controvertidos los siguientes: **a)** que en fecha 21 de septiembre de año 1998, el Tribunal Superior de Tierras emitió la Resolución que determinó como único heredero de los Sres. Nicodemus Mauricio y Jacinta Iturbides al Sr. Danilo Mauricio Leonardo; **b)** que para tales fines se contrato los servicios profesionales del Dr. Faustino Emilio Berihuete Lorenzo y el Lic. Alfredo Figueroa, para lo cual se comprometieron a otorgar un 30% en naturaleza de los inmuebles determinados, una vez determinado y reconocido los honorarios profesionales derivado del contrato de cuota litis; **c)** que posteriormente los sucesores excluidos, procedieron a impulsar una litis en derecho registrado en nulidad de resolución que determinó como heredero al Sr. Danilo Mauricio Leonardo y homologó cuota litis; **b)** que como consecuencia de lo anteriormente planteado el tribunal de jurisdicción original por decisión núm. 201000070, de fecha 26 de mayo de 2010 acogió la litis anulando la resolución y realizando una nueva determinación de herederos; **c)** que esta decisión no fue recurrida por ninguno de los sucesores incluyendo al Sr. Danilo Mauricio Leonardo, quien a espaldas de los demás se había agenciado la determinación anulada; **d)** que solo recurrió el Dr. Faustino Emilio Berihuete Lorenzo en el aspecto del cual tendría interés que lo es de la declaratoria sin efecto del contrato cuota litis; a este punto fue que se limito la sentencia que es objeto del presente recurso de casación;

Considerando, que los recurrentes en su memorial de casación no enumeran los medios en los cuales sustentan su recurso, sin embargo del estudio del mismo se pueden sustraer como agravios, los siguientes: **Primer Medio:** Violación al art. 17 de la Ley núm. 821 sobre Organización judicial; **Segundo Medio:** Violación al artículo 19 de la Ley núm. 821 sobre Organización judicial; **Tercer Medio:** Desnaturalización de los hechos; **Cuarto Medio:** Falta de motivos;

Considerando, que del desarrollo de los medios que sustentan el recurso de casación los cuales se reúnen por convenir a la solución del presente caso, los recurrentes alegan en síntesis lo siguiente: a) el tribunal a-quo incurrió en la violación del artículo 17 de la Ley núm. 821 sobre Organización Judicial, por cuanto no tomó en cuenta de que la decisión omitió hacer mención del contenido de dicho artículo 17, que exige que se debe incorporar en la misma la mención de “En nombre de la República”, y de que fue dada en audiencia pública, y que tal pedimento fue promovido ante los jueces de fondo de alzada, en ocasión del recurso de apelación y que no fue respondida; b) que la decisión emanada por el tribunal a-quo adolece de la firma del juez y solo posee la firma de la secretaria, que el Tribunal Superior de Tierras no estaba llamado a enmendar este error, sino que debieron declarar la nulidad por ser de orden público; c) que los jueces a-quo no advirtieron que los honorarios profesionales del recurrente no solo se derivan del proceso de determinación de heredero, sino que además están sustentados en el proceso de saneamiento que concluyó con el decreto de Registro núm. 97-1307, de fecha 24 de octubre de 1997 que sustenta el Certificado de Título de los causantes Nicodemos Mauricio y Jacinta Iturbides, en tal sentido, la indicada decisión benefició a los recurridos por cuanto de ese proceso de saneamiento es que se le da la calidad de herederos de los inmuebles denominadas porciones 13, 36, 64 y 71 de la Parcela núm. 148 del Distrito Catastral núm. 39/8va, afectando entonces el saneamiento por cuanto el indicado saneamiento fue basado en el mismo poder, que también se utilizó para la determinación de herederos; d) el tribunal a-quo desnaturalizó los hechos así como también incurrió en el vicio de falta de motivación, al no contestar sobre el punto del saneamiento ni de las Porciones núms. 13, 36, 64 y 71; e) que los jueces el Tribunal a-quo dieron por establecido que el recurso de apelación fue dirigido contra otra sentencia, lo que es incorrecto ya que en la nota estenográfica de fecha 26 de noviembre de 2010, el recurrido estableció, en la página 3, el recurrente y la sentencia a la cual se recurre, en todo caso tales jueces estaban impedidos de conocer el fondo;

Considerando, que del examen de la sentencia recurrida se advierte, que el motivo central por la cual el tribunal a-quo, rechazó el recurso de apelación, consistió en el razonamiento basado en que el recurrente se limitó a depositar documentos que no guardaban relación con los argumentos, que en sus conclusiones solicitó la nulidad de una sentencia que no fue la que recurrió; que solicito además la anulación del saneamiento y olvidó que en el presente expediente se trata de una litis en derechos registrados y no de un recurso de revisión por causa de fraude, que todo aquel que alega un hecho en justicia debe probarlo conforme al artículo 1315 del Código Civil; y la parte recurrente no ha probado sus pretensiones, por tanto se rechaza el recurso;

Considerando, que consta en la sentencia recurrida, en su primera página dentro de los vistos, el recurso de apelación de fecha 19 de julio de 2010 contra la sentencia núm. 201000070 de fecha 26 de mayo de 2010, dictada por el Tribunal de Jurisdicción Original del Seibo; más adelante en la página núm. 7, se advierte que una de las conclusiones del recurrente, fue que la sentencia del tribunal de Jurisdicción Original sea declarada nula por violación a los artículos 17 y 19 de la Ley núm. 821, sobre Organización Judicial;

Considerando, que tal como se observa, los recurrentes formularon ante los jueces del fondo del Tribunal Superior de Tierras conclusiones incidentales, en procura de que la sentencia fuera anulada por contravenir las disposiciones de los artículos 17 y 19 de la Ley núm. 821 sobre Organización Judicial; sin embargo, los jueces del fondo desvirtuaron tales pedimentos al razonar que se estaba recurriendo otra decisión por entender que solo podía decretarse la nulidad de una decisión por medio del recurso de revisión por causa de fraude en ataque a la decisión de saneamiento y no la que decidió una litis en derechos registrados; con lo que queda demostrado la alegada desnaturalización;

Considerando, que además la sentencia recurrida adolece del vicio de falta de estatuir, toda vez que conforme a la página núm. 7 de la sentencia hoy impugnada, el recurrente formalizó sus conclusiones incidentales, y no se advierte que dicho fallo estableciera motivos para el rechazo de tales pedimentos, por cuanto al rechazar el

recurso cabe entender que ponderó y rechazó las conclusiones del recurrente, lo que hace que del vicio de omisión de estatuir conlleva a uno más grave, que es rechazar pedimentos sin externar motivos, lo que pudiera asimilarse a una decisión arbitraria, que violenta la tutela judicial efectiva que manda observar nuestra Constitución en su artículo 69;

Considerando, que por mandato del artículo 20 de la Ley sobre Procedimiento de Casación, modificado por la Ley núm. 491-08 dispone cambio en el Procedimiento de Casación, estableciendo que siempre que la Suprema Corte de Justicia casare un fallo, enviara el asunto a otro tribunal del mismo grado o categoría de aquel de donde proceda la sentencia que ha sido objeto del recurso;

Considerando, que cuando la sentencia fuere casada por violación de las reglas procesales cuyo cumplimiento este a cargo de los jueces, las costas podrán ser compensadas, al tenor del artículo 65 de la Ley sobre Procediendo de Casación.

Por tales motivos, **Primero:** Casa la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Tierras del Departamento Central, en fecha 7 de abril de 2011, en relación a la Parcela núm. 148, porciones núms. 13, 36, 64 y posesiones, del Distrito Catastral núm. 39/8va., del municipio de Sabana de la Mar, provincia Hato Mayor, cuyo dispositivo figura copiado en parte anterior del presente fallo, y envía el asunto por ante el Tribunal Superior de Tierras del Departamento Este; **Segundo:** Compensa las costas.

Así ha sido hecho y juzgado por la Tercera Sala de lo Laboral, Tierras, Contencioso-Administrativo y Contencioso-Tributario de la Suprema Corte de Justicia, y la sentencia pronunciada por la misma, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República, en su audiencia pública del 20 de abril de 2016, años 173° de la Independencia y 153° de la Restauración.

Firmado: Manuel Ramón Herrera Carbuccia, Edgar Hernández Mejía, Sara I. Henríquez Marín y Francisco Antonio Ortega Polanco. Mercedes A. Minervino A.

La presente sentencia ha sido dada y firmada por los señores Jueces que figuran en su encabezamiento, en la audiencia pública del día, mes y año en él expresados, y fue firmada, leída y publicada por mí, Secretaria General, que certifico.